

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DE EVENTO III JORNADAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SOBRE LA PIEDRA Y EL MÁRMOL ORGANIZADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS.

1. Necesidad e idoneidad de la contratación.

Dentro de las competencias asignadas a esta Secretaría General de Industria y Minas, el artículo 5.1.c) del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas, le atribuye:

“El fomento y la **promoción de las actividades industriales y mineras** mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, **incluida su promoción exterior**”.

En este sentido, en el mes de junio de 2022 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía tomó conocimiento de la puesta en marcha del **Plan de cadena de valor CRECE Industria de la piedra y el mármol en Andalucía**, que incluye entre sus medidas la denominada «a9. Promoción de prescriptores. Red de entidades colaboradoras de las marcas de calidad», cuyo objetivo es el de promover la diferenciación de Andalucía como región industrial en la producción de la piedra y el mármol, lo que requiere del impulso de una fuerte red de profesionales y entidades que conozcan, valoren y desarrollen soluciones basadas en sus productos. La búsqueda de herramientas para contar con una sólida base de prescripción para igualmente por la promoción de sus marcas de calidad y de la puesta en valor de la identidad de las comunidades mineras, salvaguardando y poniendo en valor su patrimonio minero material e inmaterial, incluida su cultura.

Dentro de las iniciativas contempladas en la citada medida se encuentra la de «**Puesta en marcha de jornadas dirigidas a estudiantes de arquitectura de las escuelas de arquitectos andaluzas, y singularmente las de Málaga, Granada y Sevilla, con objeto de su mayor conocimiento de las posibilidades arquitectónicas y valor aportado por la piedra y el mármol**».

La actividad de la piedra natural en Andalucía, ha sido un instrumento clave en la potenciación de la Comarca del Mármol de Almería, principal zona de extracción y transformación de la piedra natural y derivados, a nivel nacional e internacional. Por esta Secretaría General se busca conseguir el mejor desempeño posible para uno de los sectores económicos más importantes en la provincia de Almería e importante dentro de la labor de gestión de este centro directivo.

Asimismo, desde la visión de cadena de valor para la promoción de las actividades industriales que se impulsa por esta Secretaría General de Industria y Minas, considera que la piedra y el mármol son comúnmente usados en el revestimiento de edificios u otros elementos de los mismos en cocinas, baños, piscinas, así como en otros usos ornamentales o religiosos e incluso en mobiliario y decoración, y que la extensión de su uso en la arquitectura y diseño, ligado a su durabilidad, estética o prestaciones térmicas



SANCHEZ MORALES CRISTOBAL - 31677545J SANCHEZ MORALES		20/08/2024 10:28:32	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7b98gkaP1Rhh8ri6FmhS9146t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



abren nuevos retos y oportunidades para el diseño de elementos y usos de la piedra y subproductos, en combinación con otros materiales. Muy relacionado con el aligeramiento del producto o su facilidad para integrarse en sistemas constructivos, se encuentra su singularidad como producto por lo que la perspectiva del ecodiseño, o la monitorización del comportamiento y huella de carbono, surgen con fuerza en relación con la edificación sostenible e industrializada.

Por otra parte, la citada medida del Plan de cadena de valor CRECE Industria de la piedra y el mármol en Andalucía, se contempla realizar en relación con la Secretaría General con competencias en materia de Universidades. Así, las Escuelas Superiores Técnicas de Arquitectura y su alumnado son los principales destinatarios como material de uso dentro de sus programas y en el futuro diseño de proyectos. Por ello, en colaboración con la Secretaría General de Universidades, que se encargará de organizar la selección de alumnos y profesorado acompañante, se pretenden organizar estas jornadas

2. Objeto del contrato:

Se trata de contratar los servicios necesarios para el desarrollo de la actividad III Jornadas de Promoción Industrial de la Piedra y el Mármol, organizadas por la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en colaboración con la Secretaría General de Universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. Este evento está previsto que incluya actividades los días 13 a 16 de noviembre de 2024, en Málaga, Granada, Sevilla y Almería.

Se estima una asistencia máxima de 45 alumnos y tres profesores de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Sevilla, Granada y Málaga, y dos ponentes. Constará de visitas a las correspondientes canteras, asistencia a ponencias en la sede de la Asociación Empresarial del Mármol de Andalucía (AEMA), y a los Premios Macael.

Este evento requerirá los servicios básicos de:

- 1) Alojamiento en régimen de media pensión en el hotel Valle del Este (Vera, Almería) o en otro de igual calidad y características, de 45 alumnos de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Granada (15), Sevilla (15) y Málaga (15), y tres profesores.
- 2) Traslados conforme se indican en las jornadas y gestión de ponentes.
- 3) “Tour Leaders”, únicamente en el caso de que los alumnos no puedan ser acompañados por profesorado, previa solicitud de la inclusión de los “tour leaders” por parte del responsable del contrato.
- 4) Asimismo, se incluye Secretariado para la gestión de la confirmación de las personas asistentes a las jornadas antes del inicio de las mismas, para lo cual se facilitará listado con el alumnado seleccionado por cada una de las Escuelas Universitarias. Dicho listado definitivo de asistentes Deberá facilitarse a la Secretaría General de Industria y Minas el listado definitivo de asistentes el día 11 de noviembre de 2024 a las 15.00 horas.

3. Justificación de insuficiencia de medios.

SANCHEZ MORALES CRISTOBAL - 31677545J SANCHEZ MORALES		20/08/2024 10:28:32	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7b98gkaP1Rhh8ri6FmhS9146t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de empresas especializadas que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento e información adecuada para la ejecución de los mismos.

Los medios humanos y materiales propios actualmente disponibles en la Secretaría General de Industria y Minas resultan insuficientes e inadecuados para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, ya que:

- El personal adscrito a este centro directivo no se encuentra debidamente formado y ni especializado en las materias abordadas y como alternativas a la contratación no es posible una ampliación del personal ya que no existe un Cuerpo específico en la Administración General de la Junta de Andalucía, ni tampoco una petición de personal funcionario interino ya que los criterios de selección se encuentran tasados y no permiten filtros según experiencia laboral o profesional de las personas candidatas.
- Se carece de los medios técnicos imprescindibles para su desarrollo, no siendo posible la ampliación de estos debido al carácter coyuntural del contrato.

Con la externalización del servicio no se trata de cubrir necesidades permanentes de personal para el ejercicio de las competencias propias de este centro directivo, ya que únicamente desarrolla una serie de actuaciones especializadas concretas.

Por todo ello, al objeto de mejorar el cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas esta Secretaría General, garantizar una eficiente utilización de los fondos públicos y realizar satisfactoriamente la ejecución de los servicios objeto del contrato, se considera conveniente externalizarlos en empresas altamente especializadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

4. Justificación del procedimiento de contratación.

La tramitación de los contratos realizados para las actividades objeto de este contrato en años anteriores se acogió al extinto Acuerdo Marco de homologación de organización de eventos (CONTR 2020 723679 Lote 2 2021 5715) exigiendo, en todo caso, una segunda licitación para cada uno de los contratos. Dado que el acuerdo Marco citado carece de vigencia en la actualidad, se tramitará mediante los procedimientos ordinarios contemplados en la LCSP.

Por las características propias de este contrato, calificado de servicios en virtud del artículo 17 de la LCSP, así como por el importe destinado a dicho gasto se propone realizar esta adjudicación, al cumplirse los requisitos previstos en el mismo, por procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6, y, asimismo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios expuestos en el artículo 1.1 de la LCSP.

5. Especificaciones técnicas de la prestación:

SANCHEZ MORALES CRISTOBAL - 31677545J SANCHEZ MORALES		20/08/2024 10:28:32	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7b98gkaP1Rhh8ri6FmhS9146t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las especificaciones técnicas de la prestación se corresponde con el programa que a continuación de desglosa y figuran en el presupuesto:

MIÉRCOLES 13 de noviembre

17:00 h.: Recogida de los asistentes en las distintas ciudades: Málaga, Granada y Sevilla.
21:30 h.: Llegada a Vera y Cena de Bienvenida en Hotel Valle del Este o en otro de igual calidad y características.

JUEVES 14 de noviembre

Desayuno en el Hotel
08:00 h.: Recogida en Hotel y traslado a la Asociación de Empresarios del Mármol.
09:00 h: Presentación de las Jornadas.
09:15 h: Presentación Marca Macael. Proyección vídeo
09:25 h: Conferencia a cargo de Dña. Elisa Valero, Arquitecta. Tema: “Talladores de espacio, cuando la piedra más dura es el vacío””.
10:30 h: Café
11:30 h: Visita canteras de Macael
12:15 h: Visita a Exposición Piedra Natural. Mármoles La Viña, S.L. (Macael)
13:30 h.: Comida en Restaurante La Marmita. (Macael)
15:00 h: Visita a fábrica de elaboración/proyectos. Luxury Stone Tino, S.L. (Macael)
16:15 h.: Visita Escultura “Mujer del Almanzora”. (Obra de Antonio López). (Olula del Río)
16:45 h.: Visita a fábrica de artesanía/Proyectos. Mármoles Gutiérrez Mena, S.A. (Fines)
18:00 h.: Traslado al hotel.
21:00 h.: Cena en el hotel

VIERNES 15 de noviembre

Desayuno en el Hotel
08:00 h.: Recogida en hotel
09:00 h.: Visita multinacional Cosentino.(Cantoria)
10:30 h: Traslado a la Asociación de Empresarios del Mármol de Andalucía
10:45 h: Café
11:30 h.: Conferencia a cargo de D. José Ángel Ferrer, Arquitecto. Tema: “Sostenibilidad y piedra natural en los últimos proyectos de Ferrer Arquitectos”.
13:00 h.: Traslado al hotel
14:00 h: Comida en hotel.
17:45 h.: Recogida del hotel para asistir en la XXXVII edición de los Premios Macael. (Macael)
01.00 h: Regreso al hotel tras la finalización de los premios.

SÁBADO 16 de noviembre

Desayuno
11.00: Regreso a los lugares de origen.

FIN DE JORNADAS

SANCHEZ MORALES CRISTOBAL - 31677545J SANCHEZ MORALES		20/08/2024 10:28:32	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7b98gkaP1Rhh8ri6FmhS9146t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Nota: Tanto los ponentes como las conferencias podrán estar sujetos a modificaciones. Las empresas a visitar también podrán ser modificadas.

No se asume desde esta Secretaría General gasto alguno relativo a acciones de comunicación institucional, esto es, “todas aquellas actividades de publicidad institucional comprendidas en el artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las relacionadas con la identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía”, como así puede comprobarse en el presupuesto.

6. Órgano de Contratación.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

7. Responsabilidad del contrato.

La Secretaría General de Industria y Minas designa a la persona que desempeñe la labor de Responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. En el caso de este contrato las funciones de Responsable del contrato se llevarán a cabo por D. Antonio Guirado García, Subdirector General de Industria y Minas, de la Secretaría General de Industria y Minas.

8. Valor estimado:

El valor estimado es de : 28.101,48€ (euros (IVA excluido).

31.021,83 € € (IVA incluido), con el siguiente desglose obligatorio:

	IVA EXCLUIDO €	IVA INCLUIDO€
1. Alojamiento	16.290,72	17.919,79
2. Resto de comidas	2.380,32	2.618,35
3. Traslados en autobús	4.610,44	5.071,48
4. Ponentes(2x1000€)	2.000	2.000
5. Secretariado	517,50	626,18
6. Tour Leader	1.552,50	1.878,53
7. Seguro de Responsabilidad Civil	907,50	907,50

1. Alojamiento en régimen de media pensión -45 estudiantes, 3 profesores o 3 tour leader-: 16.290,72euros (IVA excluido), 17.919,79€ (IVA incluido). IVA del 10% (113,13 euros/pax*48*3 noches).

SANCHEZ MORALES CRISTOBAL - 31677545J SANCHEZ MORALES	20/08/2024 10:28:32	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7b98gkaP1Rhh8ri6FmhS9146t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2. Resto de comidas: 2.380,32 euros (IVA excluido), 2.618,35 euros (IVA incluido). IVA del 10% (coffe-break, 48 pax*8,18 euros*2 días; almuerzo: 33,23 euros*48 pax)).

3. Traslados en autobús: 4.610,44 euros (IVA excluido), 5.071,48 euros (IVA incluido). IVA del 10%.

4. Ponentes: 2 * 1.000euros: 2.000 euros. N/A IVA.

5. Secretariado: 517,50 euros (IVA excluido), 626,18 euros (IVA incluido). IVA del 21%.

6. Tour Leader: 1.552,50 euros (IVA excluido), 1.878,53 euros (IVA incluido). IVA del 21% (517,50 euros*3).

7. Seguro de responsabilidad civil: (907,50 euros) IVA o impuestos sobre primas de seguros incluidos 8% o cualquier otro tributo.

Se debe indicar que el concepto número 6, referido al importe de los "Tour Leaders", se facturará únicamente en el caso de que los alumnos no puedan ser acompañados por profesorado, previa solicitud de la inclusión de los "tour leaders" por parte del responsable del contrato.

Aplicación presupuestaria Denominación: 2000010000/G73B/22606/00

Fondos Europeos: No.

Tipo de Fondo: No aplica.

Porcentaje de cofinanciación: No aplica.

9. Plazo de ejecución:

Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la fecha de fin de las jornadas, el 16 de noviembre de 2024.

10. Lugar de ejecución:

Málaga, Granada, Sevilla, Macael (Almería), Vera (Almería) o municipio de alojamiento correspondiente.

11. Garantía definitiva exigida para contratar:

De acuerdo con el artículo 159 apartado F) de la LCSP en contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, como es el caso de este contrato: No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

12. Forma de pago del precio:

Se emitirá una factura a la finalización del servicio, en la que se incluirán, de manera desglosada, todos los servicios que formen parte del evento contratado. Se deberá acompañar de la siguiente información:

- Identificación del evento.
- Localidad y ubicación.
- Fechas de celebración.

SANCHEZ MORALES CRISTOBAL - 31677545J SANCHEZ MORALES		20/08/2024 10:28:32	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7b98gkaP1Rhh8ri6FmhS9146t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Número de asistentes (se consignará el número de asistentes estimado con independencia de que la asistencia real sea inferior con motivo de ausencias).
- Por cada uno de los servicios que se contraten:
 - Descripción del servicio.
 - Importe del servicio.
 - Importe de las tasas que en su caso hubiera que abonar.
 - Importe del cargo de gestión.
 - Descuentos a aplicar.
 - Importe final del servicio.
- Importe total del evento por suma de los importes finales de cada uno de los servicios incluidos.

13. Criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas:

13.1. Proposición económica (Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (_80_ puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

13.2. Mejoras. Experiencia del personal de la licitadora adscrito al contrato.

Se valorará la experiencia de los trabajadores que ejecutarán la prestación, en organización de eventos de igual o superior importe al contrato que se pretende adjudicar.

-Por haber realizado las personas que ejecutarán la prestación eventos similares y por importe cada uno igual o superior al presupuesto base de licitación en los últimos tres años, al que se pretende realizar, 2 puntos por la participación de cada persona en la organización de los mencionados eventos.

La puntuación máxima a otorgar a este criterio de adjudicación será de 20 puntos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público. Cuando la

SANCHEZ MORALES CRISTOBAL - 31677545J SANCHEZ MORALES		20/08/2024 10:28:32	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7b98gkaP1Rhh8ri6FmhS9146t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora

“Justificación de los criterios de valoración basados en la experiencia del personal componente del equipo de trabajo.

Con ello se pretende conseguir que el equipo que se encargue de la prestación del contrato tenga la mayor solvencia y calidad posible conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Debe tenerse en cuenta que se trata de la realización de un servicio de organización de un evento, servicio que, por tanto, se entiende de carácter complejo supone coordinar la realización de diferentes prestaciones.

Como indica la Resolución nº 494/2019, de 9 de mayo de 2019, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, citando la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 26 de marzo de 2015, asunto C-601/13, Ambisig, “para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de carácter intelectual, de formación y de consultoría, la Directiva 2004/18/CE no se opone a que el poder adjudicador establezca un criterio de adjudicación que permita evaluar la calidad de los equipos concretamente propuestos por los licitadores para la ejecución del contrato, criterio que tiene en cuenta la constitución del equipo, así como la experiencia y el currículo de sus miembros”.

Así:

“(31) La calidad de la ejecución de un contrato público puede depender de manera determinante de la valía profesional de las personas encargadas de ejecutarlo, valía que está constituida por su experiencia profesional y su formación.

(32) Así sucede en particular cuando la prestación objeto del contrato es de tipo intelectual, y se refiere, como en el caso de autos, a servicios de formación y consultoría.

(33) Cuando un contrato de esta índole debe ser ejecutado por un equipo, son las competencias y la experiencia de sus miembros los aspectos determinantes para apreciar la calidad profesional de dicho equipo. Esa calidad puede ser una característica intrínseca de la oferta y estar vinculada al objeto del contrato, en el sentido del artículo 53, apartado 1, letra a), de la Directiva 2004/18. Por consiguiente, la citada calidad puede figurar como criterio de adjudicación en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones de que se trate”.

En este sentido, debe entenderse que la mayor calidad del equipo afectará a la mayor calidad de la ejecución de la prestación toda vez que la mayor experiencia en la realización de trabajos complejos de coordinar las diferentes prestaciones que supone la realización de un evento y de cuya adecuada realización depende el éxito del mismo, máxime en este caso destinado a alumnado, justifican dicho criterio, máximo cuando los criterios de adjudicación -al tratarse de un abierto simplificado abreviado- han de ser objetivos, lo que exige tener la máxima seguridad de que la empresa adjudicataria podrá prestar adecuadamente el Servicio. Un aspecto es la aptitud para contratar y otro la esperable mayor calidad en la realización de los trabajos”.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

SANCHEZ MORALES CRISTOBAL - 31677545J SANCHEZ MORALES		20/08/2024 10:28:32	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw7b98gkaP1Rhh8ri6FmhS9146t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	